

ORDENANZA Nº 212/2017.-DIETA DE LOS SEÑORES CONCEJALES

VISTO:

La Ordenanza Nº 208/2017.

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 208/2017 se deroga la Ordenanza Nº 1/2012 que fija la dieta de los señores concejales en dos sueldos de la categoría uno vigente en ese momento conforme Decreto Nº 4/2011.

Que la mencionada Ordenanza Refrenda Decreto Nº 365/2017 que establece la constitución del escalafón Municipal en categorías correlativas numeradas de uno (1) a quince (15), fijándose para cada una la remuneración básica a percibir, tomando como base para el cálculo un porcentaje sobre el básico del Presidente Municipal. Fijando además el básico del Presidente Municipal y del Vicepresidente Municipal.

Que conforme el art 94 de la Ley 10.027 el facultad del Concejo fijar la dieta de los integrantes del mismo.

Por ello:

EL H.C.D. DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO Nº 1: Fijase la dieta de los Señores Concejales de la Municipalidad de Enrique Carbó en la suma básica de Pesos Siete Mil novecientos cincuenta y dos con cuarenta y uno (**\$7.952,41**) retroactiva al mes de Abril del corriente.

ARTÍCULO Nº 2: Fijase la remuneración básica del Sr. Secretario del HCD atento a las facultades y responsabilidades asignadas según artículo 100 de la Ley 10.027 en Pesos Diez Mil quinientos treinta y tres con setenta y nueve centavos (**\$10.533,79**) retroactiva al mes de Abril del corriente.

ARTÍCULO Nº 3: Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO Nº 4: Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.

Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 10 de Mayo de 2017.-

Irigoyen Marta. Presidente HCD

Emanuel Dezorzi. Secretario

Irigoyen Marta M. Concejál

Rochelle Aldo Raúl. Concejál

González Valeria Araceli. Concejál

González María E. Concejál

Deganutti Mabel. Concejál

García Francisco Roman. Concejál